



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1962

Lunes 27 de agosto

Número 193

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Consecuentemente con los asesoramiento pertinentes y la información recibida a través de los agentes de mi autoridad, habida cuenta del estado actual de la caza en toda esta provincia; en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cerrar la etapa del libre ejercicio de la caza de tórtolas, palomas, codornices y demás aves de paso, autorizada por mi anterior Circular, de fecha 8 de los corrientes, que queda absolutamente prohibido, implantándose nuevamente la veda para todo el territorio de la provincia, y para todas las especies, desde el próximo día 28 del actual, hasta el primer domingo de octubre, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de la caza, y la autorización de su ejercicio, para todas las especies de caza menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, con el apercibimiento de que cuantos infringiesen lo dispuesto en la presente Circular serán adecuadamente sancionados.

Burgos, 25 de agosto de 1962.
El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 31/62

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

A tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular 3/59, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 65, del 17) y disposiciones complementarias reguladoras del comercio de la carne congelada, han sido fijados los siguientes precios máximos aplicables durante el próximo mes de septiembre, en esta provincia, en la venta de carne de las especies y características que se detallan:

Carne fresca de ternera

Carne de 2.^a clase: 63,30 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.^a clase: 34,10.

Carne picada: 34,10.

Carne fresca de vacuno menor

Carne de 2.^a clase: 47,75 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.^a clase: 25,70.

Carne picada: 25,70.

Carne fresca de vacuno mayor

Carne de 2.^a clase: 41,45 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.^a clase: 23,50.

Carne picada: 23,50.

Los anteriores precios de la carne fresca de ternera y de va-

cuno menor y mayor se incrementarán con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Carne congelada de porcino de importación

Magro de jamón: 72 pesetas kilo, al público.

Magro de paleta: 72.

Chuletas: 66.

Pestorejo: 49.

Lardeo: 49.

Panceta: 36.

Costillas: 30.

Tocino: 26.

Muñones: 16.

Patatas: 16.

Huesos de Espinazo: 4.

Huesos: 3.

Carne refrigerada de vacuno de importación

Carne de 1.^a clase: en Burgos capital, 68 pesetas kilo, al público; en Miranda de Ebro, 67,80 pesetas kilo, al público.

Carne de 2.^a clase: 43 y 42,80 pesetas kilo.

Carne de 3.^a clase: 21 y 20,80 pesetas kilo.

Sebo: 7 y 6,80.

Hueso blanco: 7 y 6,80.

Hueso negro: 1 y 0,80.

Carne congelada de vacuno de importación

Carne de 1.^a clase: en Burgos capital, 55,80 pesetas kilo,

al público; en Miranda de Ebro, 55,60 pesetas kilo, al público.

Carne de 2.^a clase: 36,80 y 36,60.

Carne de 3.^a clase: 24,80 y 24,60.

En los precios de la carne congelada de porcino de importación, carne refrigerada de vacuno de importación y carne congelada de vacuno de importación se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los precios de la carne de ternera o de vacuno picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerará como de "extra" y "primera clase", en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se consignarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias, en absoluto, de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la de esta Delegación provincial, núm. 27/62, de 26 de julio último ("Boletín Oficial" de la provincia, número 172, de 31-7-62).

Burgos, 22 de agosto de 1962.
El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

DEPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de fondos provinciales por D. Bernardo Arnáiz, representante de Hijos de Leopoldo Escudero, S. A., de Burgos, "contratista del suministro de telas para el Hospital provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 25 de agosto de 1962.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.846 — D-82,10

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 8 de agosto de 1962, publicada en el "Bo-

letín Oficial del Estado", número 200, correspondiente al día 21 del actual, son nombrados provisionalmente, en virtud de concurso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre del mismo año), para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 3.^a categoría, para cubrir Secretarías dentro de esta provincia de Burgos, los señores que a continuación se relacionan:

D. Nicolás Martín Losa; plaza adjudicada, Adrada de Haza y Hontangas; se ignora donde ejercía.

D. Alfredo Gallo, Iñiguez, Los Altos, ejercía en Orbaneja del Castillo.

D. Inocencio Clavero García, Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya; se ignora donde ejercía.

D. Eduardo Rodríguez Prado; Anguix; se ignora donde ejercía.

D. Gervasio Moro García; Atapuerca, Quintanapalla y Rubena; ejercía en las Quintanillas.

D. Venancio Cela Chamorro; Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias; se ignora donde ejercía.

D. Aureliano Corredera Gutiérrez; Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba; ejercía en Atapuerca.

D. Francisco Peña Díaz; Basconcillos del Tozo; se ignora donde ejercía.

D. José A. Iborra Muntaner; Brazacorta; se ignora donde ejercía.

D. Bernardo Carnicero Mordrego; Ameyugo, Bugedo y Encío; se ignora donde ejercía.

D. Manuel Gómez Bazaga; Cabia, Albilllos y Cayuela; se ignora donde ejercía.

D. Carmelo Revuelta Rioja;

Cañizar de los Ajos y Villanueva de Argaño; Salas de los Infantes.

D. José C. Hidalgo Martín; Cilleruelo de Abajo; se ignora donde ejercía.

D. Bautista Sarnago Calvo; Covarrubias; se ignora donde ejercía.

D. Julián García García; Frías y Cillaperlata; se ignora donde ejercía.

D. Jaime Gómez Blanco; Fuentecén; se ignora donde ejercía.

D. Manuel Lorente Ruiz; Fuentemolinos; se ignora donde ejercía.

D. Viriato Pacheco Marín; La Gallega; se ignora donde ejercía.

D. Ramón Picazos, Marín; Guzmán; se ignora donde ejercía.

D. Saulo Domingo Guevara; Hontoria de la Cantera y Revillarruz; ejercía en Neila.

D. Fausto García de Pablos; Junta de Río de Losa; Los Altos.

D. Magín García Díaz; Junta de Villalba de Losa y Berberana; ejercía en Presencio.

D. Bernardo Cuesta Beltrán; Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaespasa; ejercía en Lara.

D. Manuel González Rodríguez; Nebreda y Cebrecos; se ignora donde ejercía.

D. José Fernández López; Neila; ejercía en Huerta de Arriba.

D. Gregorio Casado Loázar; La Nuez de Abajo, Mansilla, Zumel y Las Rebolledas; ejercía en Cobia.

D. Miguel A. Prieto Sainz; Padilla de Abajo y Padilla de Arriba; ejercía en Villangómez.

D. Luis F. Esgueva de las Heras; Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa; ejercía en Hoyales de Roa.

D. José Laumes Más; Las

Quintanillas, Santa María Tadjadura y Villarmentero; ejercía en Cuevas de San Clemente.

D. Santos Calvo Castro; Rabanera del Pinar; ejercía en Villaquirán de los Infantes.

D. Millán Prieto Melones; S. Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra; se ignora donde ejercía.

D. Andrés Fernández Tudanca; Sandoval de la Reina, Villusto y Villavedón; se ignora donde ejercía.

D. Alejandro Nuño Martín; Santa Cruz de la Salceda; ejercía en Santa Cruz de la Salceda.

D. Rogelio Crespo Rodríguez; Santibáñez Zarzaguda; se ignora don ejercía.

D. Anselmo Espinosa Rivera; Sotillo de la Ribera; se ignora donde ejercía.

D. Agustín Esteban Liras; Valdezate; se ignora donde ejercía.

D. Alfonso Delgado Sierra; Valle de Manzanedo; se ignora donde ejercía.

D. Victoriano Rodríguez González; Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego; ejercía en Guadilla de Villamar.

D. Jesús Leunes Núñez; Villangómez; ejercía en Hontoria de la Cantera.

D. Ricardo García Escudero; Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro; ejercía en Palazuelos de Muñó.

D. Javier García Quiroga; Villarcayo; se ignora donde ejercía.

D. Agustín Guerrero Abad; Villasandino y Villasilos; ejercía en Arenillas de Río Pisuerga.

D. Víctor Manuel del Barrio Hidalgo; Villegas; se ignora donde ejercía.

Secretarios que ejercían en esta provincia y son trasladados a otras

D. Felicísimo López Marañón; plaza adjudicada, Entrín Bajo (Badajoz); ejercía en Aforados de Moneo.

D. Emilio Manrique Arnáiz; San Juan de Fábregas (hoy Rupil) y Pruit (Barcelona); ejercía en Arraya de Oca.

D. Félix Salvador Rojo; Sanlúcar de Guadiana (Huelva); ejercía en Cogollos.

D. Bonifacio Pascual Pastor; Asenjo (Logroño); ejercía en Tórtolas de Esgueva.

D. Manuel Martínez Crespo; Pedrosa y Ledesma de la Coggolla (Logroño); ejercía en Redecilla del Camino.

D. José Sebastián Navazo; Cascajares y Vadillo (Soria); ejercía en Gumiel del Mercado.

D. Juan Domínguez Medina; Espejón (Soria); ejercía en Rabanera del Pinar.

D. Pablo Gutiérrez Cendrero; Morga (Vizcaya); ejercía en Contreras.

D. Laurentino Vian Antolín; Murélagu y Guizaburuaga (Vizcaya); ejercía Baños de Valdearados.

D. Francisco Cano López; Hémeces de Cerrato (Palencia); ejercía en Villarcayo.

Estos nombramientos son provisionales y pueden ser impugnados, en recurso de alzada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de los mismos en el "Boletín Oficial del Estado" (21 de agosto de 1962, núm. 200).

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 22 de agosto de 1962.
El Presidente del Colegio, Manuel de Benavides.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Madrid****EDICTO**

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número doce, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría y a instancia de doña Rosa Monasterio Díaz, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, doña Pilar Monasterio Díez, que nació en Valdazo, término municipal de Briviesca, provincia de Burgos, el día siete de mayo de mil novecientos dieciséis, hija de Celestino y Casilda, de estado viuda de don Francisco Sáez Monasterio; sin dejar descendencia.

Por medio del presente se hace constar la muerte sin testar de la expresada doña Pilar Monasterio Díez, y que reclaman su herencia sus tres hermanas de doble vínculo, llamadas doña Vicenta, doña Rosa y doña Celestina Monasterio Díez, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, debiendo expresar, por escrito, el grado de parentesco en que se halle con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en los BB. OO. de esta provincia y de la de Burgos, fijándose otros ejemplares en los sitios de costumbre de este juzgado y de los de las localidades de Valdazo (Briviesca) y Canillas (Madrid).

Madrid, once de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El

Juez, Juan Esteve Vera. — El Secretario, Luis de Gasque.

2.840.—D-170'15

Castrojeriz

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz,

Certifico: Que en el juicio de faltas, núm. 19, de 1962, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Castrojeriz a siete julio de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Julián Manuel Fernández del Corral, Juez Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Donato Arribas Contreras, de cincuenta y nueve años de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, contra Eduardo Peña Martínez, de treinta y dos años, casado, labrador y vecino de Hontanas, sobre lesiones, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Eduardo Peña Martínez de la falta de lesiones que en el presente juicio se le imputa, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Manuel F. del Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación, en forma, al denunciante, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Castrojeriz, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Ríopisuerga, 21 de agosto de 1962. — El Alcalde.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1950 y 1951, que dan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 23 de agosto de 1962. — El Alcalde, Desiderio Casado.